

María Cristina  
Escribano Gámir  
(Coord.)

ESTUDIOS SOBRE  
**MUJERES Y  
FEMINISMO**

Aspectos jurídicos, políticos,  
filosóficos e históricos



Ediciones de la Universidad  
de Castilla-La Mancha



**Estudios sobre mujeres y feminismo:  
Aspectos jurídicos, políticos, filosóficos e históricos**



# **Estudios sobre mujeres y feminismo: Aspectos jurídicos, políticos, filosóficos e históricos**

Comisión Mujer y Ciencia de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
de Toledo. UCLM (2016-2020)

María Cristina Escribano Gámir  
(coord.)



Ediciones de la Universidad  
de Castilla-La Mancha

Cuenca, 2021



«Era el mejor de los tiempos, era el peor de los tiempos. La edad de la sabiduría, y también de la locura; la época de las creencias y de la incredulidad; la era de la luz y de las tinieblas; la primavera de la esperanza y el invierno de la desesperación. Todo lo poseíamos, pero nada teníamos, íbamos directamente al cielo y nos perdíamos por el camino opuesto.

En una palabra, aquella época era tan parecida a la actual, que nuestras más notables autoridades insisten en que, tanto en lo que se refiere al bien como al mal, sólo es aceptable la comparación en grado superlativo»

Charles Dickens, «Historia de dos ciudades», 1859.

© de los textos: sus autores

© de la edición: Universidad de Castilla-La Mancha

Edita: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Colección JORNADAS Y CONGRESOS, n.º 32

Foto de cubierta: Photo by Alicia Petresc on Unsplash



Esta editorial es miembro de la UNE, lo que garantiza la difusión y comercialización de sus publicaciones a nivel nacional e internacional.

I.S.B.N.: 978-84-9044-459-7

ISSN: 2697-049X

D.O.I.: [http://doi.org/10.18239/jornadas\\_2021.32.00](http://doi.org/10.18239/jornadas_2021.32.00)

Hecho en España (U.E.) – Made in Spain (E.U.)



Esta obra se encuentra bajo una licencia internacional Creative Commons BY-NC-ND 4.0. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra no incluida en la licencia Creative Commons BY-NC-ND 4.0 solo puede ser realizada con la autorización expresa de los titulares, salvo excepción prevista por la ley. Puede Vd. acceder al texto completo de la licencia en este enlace: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>

# Índice

Prólogo .....	11
<i>María Cristina Escribano Gámir</i>	
PERFILES DEL PASADO	
Los estereotipos de la mujer medieval a revisión .....	15
<i>Francisco A. Cardells Martí</i>	
Perfiles profesionales de la mujer española trasladada a la Nueva España en el siglo XVI .....	27
<i>Lucas Montojo Sánchez</i>	
LACRAS DEL PRESENTE	
Mujer, prostitución y violencia de género .....	49
<i>María Pilar Marco Francia</i>	
La mutilación genital femenina en España. Un análisis jurisprudencial .....	63
<i>María Cristina Hermida del Llano</i>	
POLÍTICAS Y HORIZONTES DE FUTURO	
Procesos constituyentes, feminismos y constituciones democráticas en América del Sur .....	87
<i>Nilda Garay Montañez</i>	
Ciudadanía, poder e igualdad: la superación feminista de la masculinidad .....	103
<i>Octavio Salazar Benítez</i>	
¿Unidas podemos? La deriva populista del feminismo .....	119
<i>Alfonso García Figueroa</i>	



# Perfiles profesionales de la mujer española trasladada a la Nueva España en el siglo XVI

## Professional profiles of the Spanish women moved to New Spain in XVI

Lucas Montojo Sánchez<sup>1</sup>

Universidad Francisco de Vitoria

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4604-6288>

[http://doi.org/10.18239/jornadas\\_2021.32.03](http://doi.org/10.18239/jornadas_2021.32.03)

### RESUMEN

La investigación muestra la participación del sexo femenino peninsular en la vida social, económica y jurídica en la capital del Virreinato de la Nueva España durante el siglo XVI, donde la mujer se desarrolla, con mayor facilidad que en otros contextos, como administradora o gestora de tierras y bienes raíces, mayorista o comerciante, educadora, editora e impresora, enfermera o personal doméstico.

El trabajo pretende ser una visión panorámica y global de la realidad femenina en el siglo XVI en la capital de la Nueva España.

**Palabras clave:** desarrollo, mujer, género, siglo XVI, Ciudad de México.

### ABSTRACT

This research covers the impact of women in Mexico City on legal, economic, and social life during the establishment of the Viceroyalty of New Spain during the 16th century. During this time and region, women's relevance grew more rapidly than in other contexts, as they developed as administrators, managers of land and real estate, wholesalers and dealers, educators, editors and printers, nurses and domestic servants.

The goal of this work is to provide a big-picture view of the role of women in the 16th century capital of New Spain.

**Keywords:** development, women, female, gender, 16th century, Mexico City

---

<sup>1</sup> Doctor en Historia. Miembro de grupo de investigación «Mitos fundacionales y sus registros como generadores de identidades territoriales en el suelo hispánico: origen, sentido y evolución».

## 1. PERFILES PROFESIONALES

A diferencia de lo que la tradición historiográfica ha venido repitiendo hasta hace relativamente pocos años, hoy se puede afirmar que la participación profesional femenina en la sociedad virreinal novohispana, lejos de ser inexistente o discreta, fue destacable.

Con el objeto de difundir esa realidad, todavía desconocida para el gran público, y apoyándome en los resultados de mi investigación doctoral<sup>2</sup> y los de otros estudios, presento en este trabajo los principales perfiles profesionales desempeñados por mujeres en la Nueva España en el siglo XVI.

Para facilitar el estudio de los perfiles profesionales femeninos, éstos han sido subdivididos en tres grandes conjuntos: (i) mujeres dueñas y gestoras de su patrimonio –entre las que contamos prestamistas, arrendadoras, tratantes, patronas y encomenderas–; (ii) mujeres trabajadoras con algún grado de especialización –educadoras, tipógrafas, grabadoras, practicantes, matronas, parteras y curanderas– y (iii) amas y criadas.

### 1.1. MUJERES DUEÑAS Y GESTORAS DE SU PATRIMONIO

Las actividades femeninas en el siglo XVI se circunscribían, de manera general, al ámbito privado. No obstante, las mujeres europeas que habitaron la Ciudad de México en el mismo periodo desarrollaron distintas operaciones económicas, contando para ello con la autorización de sus esposos o encontrándose en situación de viudedad.

En este sentido, la documentación notarial custodiada en el AGNCM evidencia numerosas actividades de arrendamiento de inmuebles, transacciones comerciales o concesión y herencia de encomiendas que muestran la participación femenina en empresas destacables y su activa participación en el desarrollo económico del Virreinato a partir de los años veinte del referido siglo.

#### 1.1.1. ARRENDADORAS Y PRESTAMISTAS

La administración de bienes raíces fue una actividad extendida en la Ciudad de México a lo largo de todo el siglo XVI y, en muchos casos, fueron mujeres quienes se hicieron cargo de su gestión<sup>3</sup>. La renta o alquiler de habitaciones, casas o terrenos permitía a sus propietarias percibir del arrendatario una cantidad periódica por el uso de la propiedad. En este sentido, los precios no dependían exclusivamente de las condiciones o características de la misma, sino que «dependieron de la cercanía o lejanía de la plaza de armas»<sup>4</sup>, centro neurálgico de la ciudad. A pesar de que la documentación notarial relativa a estas actividades fue escasa en la primera mitad del siglo, debe destacarse por sus características uno de los primeros contratos, el firmado por Francisca de Valdivieso<sup>5</sup> ante el escribano Juan Fernández del Castillo<sup>6</sup> en septiembre de 1525, mediante el cual se compromete a cultivar una huerta realizándose el pago con semillas de cacao<sup>7</sup>. Esta forma de pago –en especie– fue común en gran parte del periodo virreinal por

2 «Desarrollo de la mujer peninsular en la Nueva España en los albores de la modernidad: análisis histórico de los perfiles jurídico y socioeconómico en la Ciudad de México 1521-1600».

3 ENCONTRA, María José (2013): *Mujeres europeas en México en el siglo XVI*, Universidad Iberoamericana, México, p. 147.

4 Hoy plaza de la Constitución. Véase ENCONTRA, *Mujeres europeas*, p. 147.

5 El 10 de octubre de 1527, Francisca de Valdivieso recibía de su esposo Juan Domínguez Punta un poder general. No se encuentra evidencia de un poder anterior a esta fecha tal vez por no exigirse todavía en aquella fecha poder por parte del esposo. Véase AGNCM, Francisca de Valdivieso, 10 de octubre de 1527 fól. 439 R y V. DLIV.

6 Ante el mismo escribano un mes después del arrendamiento descrito, Francisca de Valdivieso suscribió otros contratos tanto en la Ciudad de México como en Oaxaca. Véase *Ibidem*, 14 de octubre de 1525, I, fols. 132/133 R.

7 AGNCM, Francisca de Valdivieso, 13 de septiembre de 1525, vol. I, fols. 62 V y 63 R.

la escasez de circulante<sup>8</sup>. No obstante, a partir de los años treinta del siglo XVI se encuentra una mayor cantidad de documentación notarial que prueba la gran actividad femenina como gestoras de su patrimonio. Bien es cierto que las mujeres que desarrollaron esta actividad pudieron hacerlo de tres maneras distintas: (i) casadas que disponían del permiso de sus esposos, (ii) viudas<sup>9</sup>, o (iii) solteras mayores de edad<sup>10</sup>.

Atendiendo a la documentación y a título ejemplificativo se expone a continuación el caso de Elvira Gallegos, que poseía en la Ciudad de México varias casas y cuya descripción es detallada,

«Las cuales casas tienen su casapuerta y un entresuelo que sale a la calle, la ventana y una sala baja, una cámara y recámara, un patio, una pieza baja enfrente de la puerta, una cocina detrás de ella y un corral pequeño, que todo está en cuadra y al anchor de lo que dicha casa tiene para la calle»<sup>11</sup>.

Como se ha mencionado, el coste de las propiedades tenía relación directa con su emplazamiento, aunque otros aspectos como características, tipo de construcción o estado de conservación del inmueble, igualmente influían en su precio, localizándose casas en alquiler desde los 60 pesos de oro de minas<sup>12</sup> anuales «pagaderos por mitad de cada seis meses»<sup>13</sup>.

Las mujeres que optaron por el alquiler o la venta del patrimonio tras la defunción de sus esposos lo hicieron por tres motivos principales: (i) necesidad, (ii) trabas gremiales para desarrollar una determinada actividad<sup>14</sup>, o (iii) desconocimiento del negocio. Tal sería el caso de Leonor de Sanabria, viuda de Juan de Requena, quien rentó a Alonso Luca, en 1527, la tienda recibida de su esposo<sup>15</sup>.

Por otra parte, el préstamo se convirtió en otra de las actividades desarrolladas por mujeres en la Nueva España en el siglo XVI. No obstante, la documentación notarial existente es escasa y tardía, comenzando a ser registrada a finales de los años treinta<sup>16</sup>. Dicha aseveración tiene relación con la consideración negativa que por aquel entonces tenían las operaciones crediticias pese a estar sujetas a la legalidad<sup>17</sup>. Por esta razón, abundan testimonios de préstamos sin interés en los que se establecen plazos para la devolución de la cantidad «haciendo alusión a la buena fe de los participantes»<sup>18</sup> y su confianza, sin mencionar en ningún momento los réditos<sup>19</sup>.

No obstante, el préstamo con interés proliferó en la Ciudad de México, tomando cada vez mayor importancia. Prueba de ello es el establecimiento de un «censo consignativo»<sup>20</sup> como el que funcionaba desde la baja Edad Media en Castilla<sup>21</sup>. Así pues, las mujeres que

---

8 ENCONTRA, *Mujeres europeas*, p. 148.

9 ENCONTRA, *Mujeres europeas*, p. 148.

10 Veinticinco años. Véase ALTMAN, Ida (1992): *Emigrantes y Sociedad Extremeña y Americana, siglo XVI*, Alianza, Madrid, p. 181.

11 AGNCM, Elvira Gallegos, 9 de marzo de 1562. Núm. Reg. 65, vol. II, fols. 13/15 V.

12 Numerosa documentación notarial consultada recoge dicha cantidad. Véase AGNCM, Ana Rodríguez, 29 de enero de 1538, fols. 638 y 639 R.

13 AGNCM, Ana Rodríguez, 29 de enero de 1538, fols. 638 y 639 R.

14 ENCONTRA, *Mujeres europeas*, p. 150.

15 AGNCM, Leonor de Sanabria, 4 de marzo de 1527 (sin número de registro ni foliación).

16 Al igual que la documentación relativa a la renta de propiedades.

17 En la Biblia encontramos numerosos ejemplos de condenas al préstamo con interés, ejemplos retomados por los Padres de la Iglesia para denunciar este tipo de préstamo. Véase Ez, 18, 5-8; Ez, 22, 12; Sal, 15, 5 y Lc, 6, 34-35.

18 Las mujeres entrelazaron sus lazos de amistad y de solidaridad económica. Véase ENCONTRA, *Mujeres europeas*, p. 147.

19 Intereses del capital.

20 Instrumento de crédito garantizado con los bienes del censatario, quien se comprometía a pagar una renta anual con interés fijo.

21 FIESTAS LOZA, Alicia (1993): «El censo consignativo, según una fórmula castellana del Antiguo Régimen», *Anuario de historia del derecho español*, 63-64, pp. 549-614.

desarrollaron esta actividad cobraron los correspondientes intereses garantizando su pago con el patrimonio del prestatario.

El primer testimonio de este tipo de compromiso en la Ciudad de México está fechado en 1525 y dice así,

«Francisco Velázquez, vecino de Tenustitlán, reconoce deber a Elvira López, estante en la dicha ciudad sesenta y siete pesos de oro por [...] e de ciertos pesos de oro que me prestastes, por me fazer amor e buena obra»<sup>22</sup>.

Así mismo, numerosa documentación hace referencia a un tipo de préstamo que podría llamarse familiar, en el que parece intuirse, en ese caso, ausencia de réditos<sup>23</sup>. Como ejemplo del mismo se presenta a continuación, por su detalle y por el elevado valor del préstamo, el caso de Teresa Mexía, quien dejó un total de 1.000 pesos de oro común a su hijo, los cuales son desglosados en la transcripción que sigue,

«Luis de Mexía, vecino, se obliga a pagar a Teresa Mexía, viuda de Rodrigo Dionís, su madre, 1.000 pesos de oro común, que son por razón:

- 200 pesos que le dio de contado en reales, prestados, cuando fue a la ciudad de los Ángeles, el año pasado de 1561,

- 159 pesos que le envió prestados a la ciudad de los Ángeles con Martín Sánchez, criado de su madre, para librarle de la cuestión que tuvo con Francisco de Castañeda,

- 200 pesos que le prestó para comprar un caballo castaño, nombrado Vallejo, que le vendió Juan Molina, alguacil,

- 241 pesos que le prestó en reales para pagar a Gaspar de Garnica de resto de un caballo y para comprar una cama de grana que compró de Hernán Pérez y para los gastos de su casa, y

- 200 pesos que por él pagó a Jerónimo Ferrer, a quien él los debía por haberlos pagado por él Gaspar Moreno y a Miguel de Padilla, mercader,

Todo lo cual suma los dichos 1.000 pesos. Plazo: dentro de 6 meses, en reales»<sup>24</sup>.

Es conveniente señalar que existen registros notariales referentes a arrendamientos de bienes inmuebles y a préstamos rubricados por las mismas mujeres, evidenciándose así una actividad diversificada<sup>25</sup>. Tal es el caso de la citada Ana de Estrada, de quien consta el desempeño de numerosas operaciones de diferente naturaleza desarrolladas en torno a 1563<sup>26</sup>.

### 1.1.2. TRATANTES Y PATRONAS

Tal y como se ha demostrado, la mujer peninsular que en el siglo XVI pobló la Nueva España no quedó circunscrita al ámbito doméstico de manera estricta, desarrollando diferentes actividades.

22 AGNCM, Elvira López 13 de septiembre de 1525, fols. 62 V y 63 R.

23 Tal podría ser el caso de Isabel Rodríguez, quien en 1527 reconoció una deuda contraída con Leonor Spín-dola «por valor de 24 pesos de oro, importe de seis arrobas de lana». Véase AGNCM, Isabel Rodríguez, 12 de febrero de 1527, II, fols. 39 V y 40 R, CXLII R.

24 AGNCM, Teresa de Mexía, 15 de abril de 1562, Núm. Reg. 71, lib. II, fol. 20 V/22.

25 ENCONTRA, Mujeres europeas, p. 147.

26 Ana de Estrada ejerció el alquiler de algunas de sus propiedades tanto en la Ciudad de México como en Texcoco. Véase AGNCM, Ana de Estrada, febrero de 1563. Núm. Reg. 228, fols. 185/186 V y AGNCM, Ana de Estrada, Mercedes, caja 3.456, Exp. 064. Igualmente ejerció el préstamo: «Francisco de Jurado, residente, como principal deudor [...] se obligan a pagar 100 pesos de oro común por un préstamo que le hizo en reales por hacerle buena obra. Plazo dentro de 50 días en reales». Véase AGNCM, Ana de Estrada, 9 de marzo de 1563, fol. 278/278 V.

El rastreo documental realizado evidencia la existencia de escasa documentación relativa a las actividades comerciales femeninas, siendo principalmente las operaciones o transacciones de mayor volumen e importancia las registradas ante notario público, quedando las actividades menores al margen<sup>27</sup>.

Así mismo, la documentación hallada es tardía, encontrándose el grueso a partir de los años treinta del siglo XVI. Por tanto, se dispone de información documental sesgada y caracterizada por reflejar operaciones de importancia destacable<sup>28</sup>.

Sin perjuicio de lo anterior, existen evidencias que muestran cómo mujeres peninsulares desarrollaron transacciones mercantiles tanto en la Ciudad de México como en otros territorios del Virreinato.

La citada Francisca de Valdivieso se sirvió de un poder notarial en favor de Bartolomé de Valdés para poder operar fuera de la Ciudad de México sin necesidad de trasladarse. En él le autoriza a cobrar «todos los esclavos indios e herramientas e oro por fundir e otras cosas cualesquiera quel dicho Juan Domínguez, mi marido dexó en Oaxaca, al tiempo que de allí se fue e absentó»<sup>29</sup>.

Y es que la participación del hombre en los negocios femeninos a través del asociacionismo fue habitual. Tal fue el caso de doña Inés de Cabrera, viuda de don Juan de la Torre, quien decidió participar del negocio que conllevaba el transporte entre Veracruz y la Ciudad de México<sup>30</sup>; para ello, Alonso de Cano le vendió en septiembre de 1536 «doce mulas y dos machos por 1.050 pesos»<sup>31</sup>. Con idéntica fecha Alonso de Cano le vendió la recua restante y aparejos a Luis de Córdoba, quien ante el notario Martín de Castro formalizó con doña Inés Cabrera<sup>32</sup> la formación de una sociedad para tal fin<sup>33</sup>.

Así mismo, existen evidencias de negocios mixtos en los que la mujer aparecía como socia capitalista. Este es el caso de doña María Ponce de León quien, con la autorización de su esposo, se asoció con Sancho de Paz aportando minas que poseía en Guanajuato por un plazo de tres años, mientras que, «Sancho de Paz, por la administración, llevará la mitad de todas las minas y la mitad del aprovechamiento de ellas, además que, por el trabajo y gastos que hiciere en la cobranza, habrá de llevar 100 pesos de oro común»<sup>34</sup>.

---

27 El registro notarial suponía un coste que era únicamente asumido en operaciones medianas o grandes. En transacciones menores se apelaba a «la buena fe» entre las partes. Véase ENCONTRA, Mujeres europeas, p. 153.

28 Los grupos pertenecientes a la más alta o más baja sociedad pocas veces registraron notarialmente sus actividades. Los primeros únicamente lo hacen cuando están en relación con los grupos intermedios, y los segundos raras veces lo hacen, puesto que no tenían nada que registrar. Véase PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María (2005): *La mujer en la Sevilla de finales de la Edad Media: solteras, casadas y vírgenes consagradas*, Ateneo de Sevilla, Sevilla, p. 16.

29 AGNCM, Francisca de Valdivieso, 14 de octubre de 1525, I, fols. 132/133 R.

30 ENCONTRA, Mujeres europeas, p. 147.

31 AGNCM, Inés Cabrera, 9 de septiembre de 1536, fol. 92 V.

32 «Dice que es natural de la villa de Noñes, e hija de Pedro de Torreclla, natural de Córdoba, y que fue mujer de Juan de la Torre, difunto, y que dende ha seis meses que ganó esta ciudad, vino ella y el dicho su marido con su casa, hijos y familia, a poblar e ella, y que envió a su costa un español con armas y caballos a las conquistas de Michoacán y a la Nueva Galicia y Pánuco, y no fue él por quedar en guarda de la ciudad; y que diez años antes, había servido en las conquistas de las islas Española y Cuba y Jamaica, y siempre tuvo sus armas y caballos, por lo cual el Marqués la encomendó después a Iztlaucaca, y como falleció su marido y no había a la sazón la merced que ahora hay a las mujeres e hijos, se los quitó la Audiencia, pasada, por lo cual ha vivido en necesidad por el gasto que ha tenido con sus hijos». En Icaza de, Francisco (1923): *Diccionario autobiográfico de conquistadores y pobladores de esta Nueva España*, El Adelantado de Segovia, Madrid, p. 35.

33 Dicha sociedad tuvo una duración de dos años, dándose por terminada con la venta del ganado y los aparejos. Véase AGNCM, Inés Cabrera y Luis de Córdoba, 4 de enero de 1538, fol. 625 V.

34 AGNCM, María Ponce de León, 27 de julio de 1564, fols. 541/542.

En este apartado resulta conveniente destacar de nuevo la actividad comercial emprendida por Ana de Estrada, quien siendo dueña de explotaciones agrícolas y estancias de ganado en Toluca y Tampico realizó numerosas operaciones de compraventa de esclavos que le sirvieran como mano de obra. Se presenta una muestra,

«Doña Ana de Estrada, viuda del tesorero Juan Alonso Sosa, vecina, vende a Gaspar Péres, mercader, un negro ladino, con el nombre de Juan Garrote, de tierra de Biafra, de 35 años, mediano de cuerpo, de buena guerra, por precio de 260 pesos de oro de minas»<sup>35</sup>.

Debido a sus explotaciones de Toluca y Tampico, estableció una red comercial mixta que «abasteció de carne de vaca, sebo, cuernos, pieles, jabón y velas a la Ciudad de México»<sup>36</sup>, así como a los principales centros mineros<sup>37</sup>. Para tal fin, además de proveerse de mano de obra esclava, suscribió numerosos contratos con mestizos, mulatos o peninsulares que cumplieran con determinadas funciones<sup>38</sup>. En dichos contratos se reflejaban los salarios a percibir y las labores a realizar:

«Antón de Salamanca, de color mulato, es concertado con doña Ana de Estrada, viuda del tesorero Juan Antonio de Sosa, de manera que él le ha de servir como estanciero y en lo demás que se le mande en México y en otras partes durante un año a partir de la fecha de esta carta, por salario de 40 pesos de oro común [...] los cuales le ha de pagar conforme fuere sirviendo»<sup>39</sup>.

La rentabilidad de las explotaciones ganaderas como las de Ana de Estrada fue elevada, pues permitía la venta de productos como sebo, pieles, cuernos o huesos con los que se elaboraban productos de primera necesidad como jabones, o simplemente prácticos como la confección de ropa de abrigo o la fabricación de envases o menaje doméstico<sup>40</sup>.

De igual manera, conviene presentar a continuación las actividades de Beatriz de León, asociada con el comerciante Felipe de Mur. Ambos formaron una sociedad dedicada principalmente al comercio del cacao en la Nueva España. De su actividad se dispone del siguiente testimonio:

«Simón Muñoz, vecino, y Francisca Solano, viuda de Alonso Gómez de Armenia, vecina, como principales deudores, y Agustín Pérez de Ribera, vecino, como su fiador, se obligan a pagar, de mancomún, a doña Beatriz de León, viuda del licenciado Ledesma, y a Felipe Demur, ausentes, 108 pesos de oro común, por razón de cuatro cargas de cacao de Guatemala a costal cerrado, que recibieron de Felipe Demur, por precio de 27 pesos carga. Plazo: para fin de febrero de 1583, en reales de plata. Agustín Pérez firmó. Los otorgantes no firmaron. Testigos: Luis de Velasco, Diego Pérez de Ribera, Baltasar Martínez, vecinos»<sup>41</sup>.

Por otra parte, comerciantes menores o vendedoras realizaban sus ventas personalmente en torno a la plaza de armas, tratando de «agrupar uniformemente sus mercancías en un espacio determinado»<sup>42</sup>. Sus productos más vendidos serían los de primera necesidad, tales como pan, sebo o aceite.

Pese al vacío documental existente en los archivos respecto a este tipo de transacciones menores, se dispone de contratos profesionales que prueban dichas actividades. Como muestra, cabe retomar el contrato contraído entre Antón de Casanova y Catalina Pérez, mediante el

35 AGNCM, Ana de Estrada, 8 de marzo de 1563, fols. 198/199.

36 ENCONTRA, Mujeres europeas, p. 158.

37 AGNCM, Ana de Estrada, 14 de julio de 1562. Núm. Reg. 169, fols. 128/129.

38 Se aprecia en la documentación la percepción de salarios más elevados por parte de los peninsulares rente a salarios más bajos por mestizos o mulatos.

39 AGNCM, Antón de Salamanca y Ana de Estrada, 5 de abril de 1563, fol. 244.

40 ENCONTRA, Mujeres europeas, p. 159.

41 AGNCM, Beatriz de León, 30 de noviembre de 1582. Núm. Reg. 17, fol. post. 23/24.

42 ENCONTRA, Mujeres europeas, p. 160.

que se establece el compromiso de la segunda de fabricar pan durante un año a cambio de 75 pesos de oro, pagadero al finalizar el servicio<sup>43</sup>.

Por último, conviene mencionar que las actividades artesanales y comerciales se encontraban vinculadas a las instituciones gremiales, órganos que de manera oficial no permitían la participación femenina. No obstante, como en numerosos casos los talleres y las tiendas se encontraban en los domicilios, la mujer solía participar de la actividad de manera clandestina. Así mismo, era común que cuando una mujer quedaba viuda se hiciera cargo de las funciones que desarrollaba su esposo –pues conocía el negocio–. Respecto a este concreto Maura afirma que «eran las viudas las que pasaban a gobernar el taller de sus maridos después de su muerte, tolerándose la trasgresión de algunas leyes cuando el desarrollo económico lo exigía»<sup>44</sup>.

En este sentido, la documentación del AGNCM alberga un testimonio en el que un joven fue contratado por Catalina Díaz, que le enseñó su oficio:

«Se asentó a servicio a Domingo de Acuña con Catalina Díaz por aprendiz del dicho oficio por dos años, que corren desde el día de la fecha, con condición que le enseñe el oficio de sombrerero, le dé de comer, de vestir, calzar, casa y cure de sus enfermedades, y al fin de los dos años, le dé un vestido de paño de la tierra»<sup>45</sup>.

### 1.1.3. ENCOMENDERAS

Los indios, vasallos libres de la Corona de Castilla, vieron condicionada su libertad al ser considerados jurídicamente como «personas necesitadas de tutela o protección legal»<sup>46</sup>, limitándose su autonomía por medio de dos instituciones: repartimientos y encomiendas<sup>47</sup>.

Desde la llegada de los españoles a América se practicó el repartimiento de indios para que sirvieran de ayuda a los colonos. Su establecimiento rápido favoreció su arraigo «después de un proceso de contradictorias vacilaciones por parte de los monarcas»<sup>48</sup>. Se repartieron indios para el cultivo de las tierras, para la guarda de ganados, para el laboreo de las minas, para la ejecución de obras públicas y en general para toda clase de actividades económicas»<sup>49</sup>.

La encomienda fue, por su parte, una institución de origen medieval<sup>50</sup>, utilizada en Castilla durante la Reconquista y trasladada muy pronto a América, donde adquirió características singulares que la hicieron distinguirse claramente de su precedente peninsular<sup>51</sup>.

Mediante la encomienda, «un grupo de familias de indios, mayor o menor según los casos, con sus propios caciques, quedaba sometido a la autoridad de un español encomendero»<sup>52</sup>. Éste tenía obligación jurídica de proteger «a los indios que así le habían sido encomendados y a

---

43 AGNCM, Catalina Pérez, 30 de octubre de 1527, II, fols. 484 y 485 V.

44 MAURA, Juan Francisco (2005): *Españolas de Ultramar en la historia y en la literatura*, Universidad de Valencia, Valencia, p. 87.

45 AGNCM, Catalina Díaz, 12 de julio de 1589, Fols. 321/332 V.

46 OTS CAPDEQUÍ, José María (1957): *El Estado español en las Indias*, Fondo de Cultura Económica, México, p. 28.

47 Véase MIRA CABALLOS, Esteban (2000): *Los orígenes de los repartimientos y las encomiendas indias: algunas reflexiones*, Iberoamericana, pp. 13-30; RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio (1971): *Los Dominicos y las encomiendas de Indios de la Isla Española*, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, pp. 25 y 26 GONZÁLEZ, Enrique (1992): *Filosofía política de la Corona en Indias*, pp. 135-144; 206 y 222.

48 OTS, Estado, p. 28.

49 OTS, Estado, p.28.

50 Que a su vez está influida por el clientelismo de la Europa romana en la que se establecía una relación de dependencia en la que el fuerte da protección al débil a cambio de determinados servicios o productos.

51 OTS, Estado, p. 29.

52 OTS, Estado, p. 29.

cuidar de su instrucción religiosa con los auxilios del cura doctrinero»<sup>53</sup>. A cambio, «adquiría el derecho de beneficiarse de los servicios personales de los indios para las distintas necesidades del trabajo y de exigir de los mismos el pago de diversas prestaciones económicas»<sup>54</sup>.

Tuvieron éstas, en un primer momento, carácter vitalicio, revirtiendo a la Corona una vez hubiera fallecido el encomendero<sup>55</sup>. Con la Real Provisión de 25 de marzo de 1536 las encomiendas se concedían por dos vidas: la del primer titular y la de su sucesor inmediato, «el mayor de los hijos varones, en su defecto la hija y en último término la mujer»<sup>56</sup>, no existiendo limitación legal para que ésta última pudiera recibirla<sup>57</sup>.

La polémica ha sido consustancial a la encomienda, estableciéndose una serie de discusiones sobre su desarrollo en las Indias –como la mantenida entre Juan Ginés de Sepúlveda y Fray Bartolomé de las Casas ya citada<sup>58</sup>–, que conllevaron una legislación más protectora con el indio e incluso en 1542 un intento de abolición de la institución. Dicho decreto nunca llegó a hacerse efectivo por las revueltas protagonizadas por los encomenderos que llegaron a provocar en el Virreinato del Perú la violenta muerte del Virrey Blasco Núñez Vela en 1546<sup>59</sup>. A partir de esta fecha la institución sufrió una serie de cambios legislativos<sup>60</sup> –que rebajaron su rentabilidad y buscaron mejorar las condiciones de vida de los indígenas– hasta que el 29 de noviembre de 1718 se decretó su extinción<sup>61</sup>.

El origen social de los encomenderos fue diverso, así como los motivos por los que recibieron la encomienda, pero pueden categorizarse de la siguiente manera: (i) primeros conquistadores, (ii) pobladores antiguos, (iii) pobladores y (iv) funcionarios reales<sup>62</sup>. A este tenor debe recordarse que desde el comienzo de la colonización de las Indias los peninsulares trasladados a los nuevos territorios acompañados por sus esposas «contaban con más privilegios que los demás a la hora de recibir mayor número de indios» en encomienda<sup>63</sup>. En este sentido, Zavala asevera que, «En tiempos de don Diego (hijo de Cristóbal Colón), la proporción variaba entre los cien indios que debían darse a los alcaides y oficiales que fuesen casados, hasta los treinta que se daban a los labradores que viniesen con sus mujeres»<sup>64</sup>.

53 OTS, Estado, p. 29.

54 OTS, Estado, p. 29.

55 «Surgió la costumbre de consentir, por vía de la disimulación, que la viuda y los hijos del encomendero siguieran disfrutando de los indios a la muerte de su causante». Véase OTS, Estado, p. 29 y SERRERA, José María (1992): *Derecho premial y aspiraciones señoriales en la primera generación de la conquista*, Real Academia de la Historia, Madrid, pp. 381-502

56 OTS, Estado, p. 29.

57 No obstante, si existen limitaciones legales para que «los hijos naturales, los pertenecientes al estamento religioso, los extranjeros, los ausentes y las esposas e hijos de los principales funcionarios» pudieran recibir o heredar una encomienda. Véase ENCONTRA, *Mujeres europeas*, pp. 170 y 178.

58 Fray Bartolomé de Las Casas, a pesar de estar influido por la filosofía aristotélica, entra en contradicción con Ginés de Sepúlveda cuando trata de defender a los indígenas. Sepúlveda afirma y justifica la Conquista argumentando que los indios son salvajes y, por lo tanto, inferiores culturalmente. Bartolomé de las Casas, debido a su experiencia americana, afirma que la Conquista no se ajusta a lo establecido por el cristianismo y se atreve a afirmar que no todos los indios bárbaros son salvajes. Véase la edición de la «*Relectio de Indis*», en la que Vitoria repasa los Justos Títulos, publicada por el CSIC en Madrid en 1989.

59 OTS, Estado, p. 29.

60 Motivados principalmente por (i) el referido cuestionamiento a la institución y (ii) la «disminución de la población indígena debida principalmente a enfermedades como la viruela o el sarampión». En ENCONTRA, *Mujeres europeas*, Op. Cit., p. 177.

61 No obstante, continuaron existiendo encomiendas en algunos puntos, desapareciendo de hecho en la segunda mitad del siglo XVIII. Véase OTS, Estado, p. 29. y ZAVALA, Silvino (1973): *La encomienda indiana*, Porrúa, México.

62 HIMMERLICH, Robert (1991): *Encomenderos*, University of Texas, Austin, p. 6.

63 MAURA, *Ultramar*, p. 114.

64 ZAVALA, *Encomienda*, p. 834. En MAURA, *Ultramar*, p. 114.

Información que evidencia la importancia que para las autoridades tenía la presencia femenina en las Indias con independencia del estrato socioeconómico.

La encomienda supuso para muchas familias la base de su economía, trabajando los indios encomendados para ellos en la construcción de viviendas<sup>65</sup> o infraestructuras rurales, en el servicio doméstico, en la agricultura o tributándoles con productos manufacturados, frutas y verduras o animales<sup>66</sup>. De esta manera, la institución supuso un incentivo del desarrollo de la economía novohispana, con la reinversión del beneficio que de ella se obtenía en el propio Virreinato<sup>67</sup>.

Fueron muchas las mujeres peninsulares que disfrutaron de encomiendas en la Nueva España, habiéndolas recibido algunas de ellas como premio por su activa participación en la Conquista. Tal es el caso de María de Estrada, quien recibió de Hernán Cortés<sup>68</sup> la encomienda de Tetela del Volcán –en Morelos–<sup>69</sup>.

Otras mujeres al quedar viudas recibieron encomiendas en herencia<sup>70</sup>. Tal fue el caso de Marina Gutiérrez Flores, quien al enviudar en 1530 del Tesorero de la Nueva España Alonso de Estrada, recibió la encomienda de Teocalhueyacán. Así mismo, cuando ésta falleció heredó la encomienda su hija Luisa de Estrada –viuda a su vez de Jorge Alvarado–<sup>71</sup>.

Caso parecido es el de Leonel de Cervantes, llegado en 1524 a la Nueva España junto a su esposa y descendencia –cinco mujeres y un hombre–. Tras su muerte en 1550 legó su encomienda de Xalatlaco a Leonor de Andrada, su viuda. Y ésta, tras su fallecimiento, la dejó en herencia a su hija Isabel<sup>72</sup>.

Por otro lado, existen evidencias del carácter temporal que tuvieron las encomiendas, como es el caso de la encomienda de Tamohi, que reversionó a la Corona tras el fallecimiento de Catalina de Castro en 1543<sup>73</sup>.

Igualmente, existen testimonios que prueban situaciones inusuales. Tal es el caso de Ginesa López tras el fallecimiento de su esposo Juan Pinzón, a quien se le permitió residir en su encomienda a pesar de haber revertido ésta a la Corona<sup>74</sup>, o de Beatriz de Estrada, quien compartió la titularidad de una encomienda<sup>75</sup>, tal y como se puede ver en la transcripción que sigue,

«Sus sujetos, que la mitad diz que doña Beatriz de Estrada, mujer que fue de Francisco Vázquez de Coronado, ya difunto, y la cuarta parte de los hijos de Bernardino Vázquez de Tapia, y la otra cuarta parte está en la Corona Real, siendo presentes los Oficiales de su Majestad...»<sup>76</sup>

Dicho documento, además, contiene datos relativos al beneficio que cada uno de los socios percibió con periodicidad anual,

---

65 Tanto Beatriz de Andrada como Ana de Estrada poseyeron casas en la Ciudad de México que habían sido construidas por encomendados. Véase ENCONTRA, *Mujeres europeas*, p. 172.

66 ENCONTRA, *Mujeres europeas*, p. 171.

67 «La encomienda les sirvió de base para el aumento y administración de sus riquezas». Véase ENCONTRA, *Mujeres europeas*, p. 173.

68 Así mismo, Cortés premió los esfuerzos realizados en la etapa de conquista entregando solares en la Ciudad de México y huertas a las afueras de la misma. Véase ENCONTRA, *Mujeres europeas*, p. 169.

69 ENCONTRA, *Mujeres europeas*, p. 170.

70 «Los casos de viudas herederas de encomiendas son numerosos y en ocasiones, con la intención de no perder el derecho sobre dichas encomiendas escriben a sus familiares para que se hagan cargo de ellas y no perjudicar su economía ni sustento». En ENCONTRA, *Mujeres europeas*, p. 178.

71 Alonso de Estrada llegó a la Nueva España finalizada la Conquista y, en 1526, recibió su primera encomienda. Véase HIMMERLICH, *Encomenderos*, p. 154 y ENCONTRA, *Mujeres europeas*, p. 172.

72 HIMMERLICH, *Encomenderos*, p. 141.

73 GONZÁLEZ DE COSSÍO, Francisco (1952): *Libro de las tasaciones de los pueblos de la Nueva España, siglo XVI*, Archivo General de la Nación, México, p.341.

74 Véase ENCONTRA, *Mujeres europeas*, p. 175 y GONZÁLEZ DE COSSÍO, *tasaciones*, pp. 16-17.

75 En Tlapa.

76 GONZÁLEZ DE COSSÍO, *tasaciones*, pp. 511-512.

«...dijeron que mandaban y mandaron que de aquí adelante, hasta que otra cosa se provea y mande, den por todo tributo, en cada un año, seis mil y trescientos y treinta y cinco pesos cuatro tomines y nueve granos de oro común por los tercios del año, y más dos mil y seiscientos y sesenta y siete hanegas y tres almudes de maíz al tiempo de la cosecha...»<sup>77</sup>.

## 1.2. MUJERES TRABAJADORAS

Pese a la tradicional dedicación de la mujer a actividades domésticas, existieron en la Nueva España grupos de féminas que fungieron como profesionales especializados en campos como la educación –maestras y catequistas–, la imprenta –editoras e impresoras– o las actividades relativas a la salud –practicantes, curanderas, matronas y parteras–, servicios que la nueva sociedad necesitaba cubrir.

Así mismo, otros oficios que requerían menor cualificación, como los relativos al servicio doméstico –amas y criadas– o servicios como la prostitución, fueron desarrollados por mujeres peninsulares.

Las actividades realizadas por cada uno de estos perfiles cuentan con algún tipo de registro documental que permite un acercamiento a su contexto, configuración y función.

### 1.2.1. EDUCADORAS

La caída de Tenochtitlán el 13 de agosto de 1521 conllevó un nuevo periodo caracterizado por la reconstrucción y la transformación<sup>78</sup>. Para ello, Hernán Cortés contó con religiosos dedicados a la tarea de evangelizar e instruir a los indios<sup>79</sup>, «es decir, aquella [conquista] que no contaba con más armas que la elocuencia, fe ciega y fervor de sus militantes»<sup>80</sup>.

La primera orden que para tal fin llegó a la Nueva España fue la de los franciscanos<sup>81</sup>, que representados por Pedro de Gante, Juan de Tecto y Juan de Aora, acompañaban las huestes de Cortés en la empresa de conquista. A éstos les seguiría en 1524 un nuevo grupo de franciscanos, en 1526 de dominicos, en 1533 agustinos y, posteriormente, otras órdenes como jesuitas o mercedarios<sup>82</sup>. Todos ellos, desempeñaron un papel importante en la catequesis indígena.

La formación de los naturales se convirtió desde fechas muy tempranas en una cuestión importante para la administración<sup>83</sup>, probablemente «para alejarlos de sus antiguas prácticas y

<sup>77</sup> *Ídem*.

<sup>78</sup> «En 1522, un año después de la conquista de México, se estableció una escuela a la que asistían más de mil indios y en la que además se les enseñaban oficios artesanales. También existían escuelas exclusivamente de niñas con maestras que no pertenecían a órdenes religiosas. En 1535 se estableció una escuela para niñas indias y la primera institución de estudios superiores». TRUSLOW, James (1933): *The Epic of America*, Garden City Books, Nueva York, p. 14. En MAURA, Ultramar, p. 32.

<sup>79</sup> Wilgus destaca que «la labor apostólica realizada por España en América fue, según el citado autor, la mejor de las realizadas por ninguna otra nación, basándose éste en la religiosidad demostrada por el pueblo español en toda su escala social, desde el rey a lo más bajo, en los siete siglos de luchas contra los moros, en el rechazo de la herejía y en un deseo solidario por compartir las creencias religiosas». En MAURA, Ultramar, p. 62. WILGUS, A. Curtis (1963): *Colonial Spanish America*, Russell & Russell Inc., Nueva York.

<sup>80</sup> MERLO, Eduardo (1990): *Las concepcionistas, primeras educadoras en México*, Universidad de León, León, p. 485.

<sup>81</sup> ENCONTRA, *Mujeres europeas*, p. 162.

<sup>82</sup> RICHARD, Robert (1947): *La conquista espiritual de México: Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523-1524 a 1572*, Fondo de Cultura Económica, México, pp. 25 y ss.

<sup>83</sup> La formación de los naturales en los años que siguieron a la Conquista se convirtió en una cuestión de primera importancia para la administración por delante, incluso, de la formación de los grupos peninsulares. Véase *Ídem*. La «educación de los indígenas americanos fue una sincera preocupación de los reyes de España casi desde el descubrimiento del Nuevo Mundo. Entre las primeras instrucciones de los

ritos»<sup>84</sup>. Se contó para tal tarea, además, con maestras seculares que instruyeron a las indias en oficios femeniles<sup>85</sup>, tanto en el interior de las casas principales como en las escuelas parroquiales<sup>86</sup>.

Si se analiza la actividad docente femenina en la Nueva España es preciso hacer referencia a una mujer llamada Catalina de Bustamante, natural de Llerena<sup>87</sup>, a quien el 5 de mayo de 1514 se le expidió, junto a su familia, una autorización de traslado a las Antillas<sup>88</sup>. Se desconoce tanto el periodo que habitó las islas como el año en que llegó a la Nueva España, pero existen evidencias de su participación, a partir de 1528, en un proyecto emprendido en 1525 por Rodrigo de Albornoz: la fundación de un beaterio<sup>89</sup> donde mujeres enseñaran los fundamentos cristianos, las primeras letras y las artes femeninas a jóvenes y niñas indígenas.

Para tal fin, en 1528 las autoridades virreinales donaron un palacio en el que Catalina Bustamante –ya viuda de Pedro Tinoco – «fungía como maestra, viviendo de forma casi conventual»<sup>90</sup>, refiriéndose sus vecinos a ella como «la cristiana del convento de la madre de Dios»<sup>91</sup>.

La entrega y dedicación de Catalina la convirtieron en «iniciadora de la educación de la mujer en México»<sup>92</sup> y en un referente para otras muchas mujeres. Tal fue su relevancia que llegó solicitar a la Emperatriz Isabel su apoyo para constituir un cuerpo de maestras<sup>93</sup>. En este sentido, el franciscano Juan de Zumárraga<sup>94</sup> se refirió a ella como «honesta y muy virtuosa matrona» en un informe que remitió al Emperador Carlos<sup>95</sup>:

«A una honrada y honesta y muy virtuosa matrona que se dice Catalina de Bustamante para que ende instruyese a las hijas de los señores de la comarca...la cual con el favor de Dios y limosnas que don Hernando [Cortés] les hacía para su sustentación [tenía en esa casa-hogar] hasta trescientas mujeres, antes más que menos»<sup>96</sup>.

El caso particular de Catalina de Bustamante presentado, es un ejemplo relevante que sirve para conocer el perfil de otras muchas mujeres dedicadas a la formación de en la Nueva España.

No obstante lo anterior, Fray Juan de Zumárraga consideraba a la mujer «un ser de tentación irresistible», llegando a «prohibir terminantemente la presencia de éstas en su casa. Ni siquiera para su limpieza y aseo»<sup>97</sup>. Fray Juan de Torquemada hace referencia a esta opinión alabándola «como una de las virtudes del popular obispo»<sup>98</sup>:

---

Reyes Católicos a sus gobernadores de las Islas Antillas figuran las dadas a Nicolás de Ovando en 1503 ordenándole levantar en cada pueblo una escuela junto a la iglesia “en la que todos los niños que hubiere en cada una de dichas poblaciones se junten dos veces al día para que allí el capellán les enseñe a leer y a escribir”. En VEGA, América, pp. 9-10.

84 ENCONTRA, Mujeres europeas, p. 162.

85 ZEPEDA, Tomás (1990): La educación pública en la Nueva España en el siglo XVI, Progreso, México, p. 85.

86 ENCONTRA, Mujeres europeas, p. 163.

87 MAURA, Ultramar, p. 150 y ss.

88 Junto a su esposo Pedro Tinoco, sus hijas María y Francisca y dos sobrinas llamadas María y Juana. Véase AGIS, Contratación, 5536, L.1, F.368.

89 Residencia en la que se hospedan mujeres formando una comunidad y siguiendo alguna regla. GONZALBO, Pilar (2005): Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana, Colegio de México, México, pp. 24 y ss.

90 ENCONTRA, Mujeres europeas, p. 165.

91 Dicho beaterio llegó a albergar 300 indígenas. Véase ENCONTRA, Mujeres europeas, p. 165.

92 MAURA, Ultramar, p. 150 y ss.

93 ENCONTRA, Mujeres europeas, p. 165.

94 Obispo de México desde el 20 de agosto de 1530 hasta el 12 de febrero de 1546. Con la elevación metropolitana pasó a ser desde esa fecha arzobispo de la misma hasta el 3 de junio de 1548.

95 CUEVAS, Mariano (1921): Historia de la Iglesia en México, Patricio Sanz, México, p. 457 y MAURA, Ultramar, pp. 150 y ss.

96 VEGA, América, pp. 9-10.

97 MAURA, Ultramar, p. 158.

98 MAURA, Ultramar, p. 158.

«Fue este benditísimo prelado muy amigo de la virtud, y de virtuosos, y acérrimo reprehendedor de vicios, y vivciosos, y tan enemigo de la ociosidad, que no permitiría, que alguno de su casa estuviese ocioso; fue amicísimo de la limpieza, por lo cual jamás consintió, que mujer alguna entrase en su casa, aunque fuese necesaria al servicio de ella, ni nunca consintió, que por alguna ocasión subiese mujer a lo alto, y aposentos de ella, antes lo tenía todo cerrado, como un monasterio, porque sabía (como quien también sabía) que la ocasión suele derribar los más fuertes, y robustos corazones»<sup>99</sup>.

El beaterio era el lugar donde mujeres con una religiosidad destacable –generalmente viudas y solteras– convivían y desarrollaban distintas actividades como, por ejemplo, la asistencia a los enfermos y necesitados o la docencia<sup>100</sup>. Estos lugares se mantenían mediante limosnas y la remuneración de algunos trabajos y eran regentados por seculares<sup>101</sup>.

Una de las instituciones de esta tipología más excelsas en el periodo y área estudiados es el «Colegio de Niñas», establecido a comienzos del siglo XVI. Siendo su ubicación permanente establecida en 1548 y donde fungió como casa-hogar –o escuela– ininterrumpidamente hasta 1862<sup>102</sup>.

La siguiente noticia que se encuentra de un proyecto similar es en 1529, cuando el franciscano Antonio de la Cruz –con el apoyo de Fray Juan de Zumárraga – reclutó a las ya citadas «religiosas emparedadas de Salamanca»<sup>103</sup> que formaron un beaterio dedicado a las funciones referidas y que se convirtió una década después en el convento de la Concepción<sup>104</sup>. Para tal fin, contó con el apoyo de la Emperatriz Isabel, quien ordenó la entrega de 10.000 maravedíes provenientes de los «Bienes de Difuntos»<sup>105</sup>.

Así mismo, se dispone de información acerca de mujeres que llegaban de la Península para desempeñarse como educadoras en 1534, cuando Fray Juan de Zumárraga <sup>106</sup> regresa de la Península acompañado por ocho beatas más<sup>107</sup>. Como nota curiosa destacar que durante la estancia de Zumárraga en la Metrópoli previa al viaje referido, mandó imprimir la cantidad de 12.000 cartillas para la instrucción de los naturales<sup>108</sup>.

Estos primeros pasos, que Vilalta define como experimentales en materia educativa<sup>109</sup>, supusieron una ardua tarea para mujeres que, como la citada Catalina de Bustamante <sup>110</sup>, se dedicaron a la instrucción femenina e instaron a otras mujeres a sumarse a participar en esta labor.

En este sentido, el Obispo Juan de Zumárraga en una misiva mandada al Consejo de Indias, aludió a la importancia de la formación femenina<sup>111</sup> en respuesta a la opresión caciquil de esta

99 TORQUEMADA, Juan de (1975): *Monarquía Indiana*, Porrúa, p. 450. Citado en MAURA, Ultramar, p. 158.

100 ENCONTRA, *Mujeres europeas*, p. 165.

101 MAURA, Ultramar, p. 150.

102 MAURA, Ultramar, p.150 y VEGA, Jesús y María Luisa CÁRDENAS (1989): *América Virreinal: La educación de la mujer (1503-1821)*, Jus, México, p. 60.

103 AGIS, México, 1088, L 1, F.156 R-156 V. Muriel, Josefina (1973): «Conventos de monjas en la Nueva España», *Cahiers des Amériques Latines. Serie Science de l'homme*, 8, p. 30.

104 AGIS, México, 1088, L.1, F.155 R/155 V.

105 AGIS, México, L. 1, F. 147-148.

106 Obispo de México desde el 20 de agosto de 1530.

107 Recibiendo cada una de ellas un salario de cuatro pesos. Véase ENCONTRA, *Mujeres europeas*, p. 166. Sus nombres son Elvira Díez de Olmedilla, Elena de Loyola, María Ramírez, Juana Rodríguez, Magdalena de Urbina, Isabel Martínez, Jerónima de Balmaseda y Juana Guerra. Véase PORRAS, Guillermo (1988): *Personas y lugares de la Ciudad de México, siglo XVI*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, p. 111.

108 AGIS, México, 422, L. 16, F. 45 R.

109 ENCONTRA, *Mujeres europeas*, p. 167.

110 Que en 1535 seguía contando con el favor real, pues recibió una limosna de seis ducados. Véase AGIS, *Indiferente general*, 18 de junio de 1535, 422, L. 16, F210 V.

111 GARCÍA, Elvira (2010): «Luis Vives y la educación femenina en la América colonial», *América sin nombre*, 2, pp. 112-117.

manera: «hay gran necesidad que se hagan casas, y en cada cabecera y pueblos principales, donde se crien e doctrinen las niñas y sean escapadas del aldiluvio maldito de los caciques»<sup>112</sup>.

La figura de Isabel la Católica guarda relación con la inquietud intelectual de algunas mujeres que vivieron en los siglos XV y XVI, pues la propia Isabel, formándose en distintos saberes, despertó el interés por el conocimiento entre sus damas más cercanas y éstas en el d la alta sociedad del momento. En este sentido, fue doña Beatriz Galindo, la profesora de latín de la reina Isabel y doña Lucía de Medrano, quien le explicó los clásicos en Salamanca<sup>113</sup>. Ambas mujeres.

Por tanto, «no existe ninguna razón para pensar que las mujeres de clases más favorecidas que pasaron al Nuevo Mundo no disfrutaran de los mismos beneficios y libertades»<sup>114</sup> que a este respecto tenían las mujeres peninsulares. Por otro lado, las clases menos favorecidas, tal y como se ha recogido, contaron con el interés de la monarquía española de «alfabetizar a todos sus súbditos, hembras y varones, incluyendo los naturales de los territorios conquistados»<sup>115</sup>.

Para concluir este apartado, solo mencionar que la figura femenina ha estado relacionada con la esfera cultural en la Nueva España. Algunas de estas mujeres asentadas en las Indias llegaron a producir «los más valiosos frutos de la poesía lírica de su tiempo»<sup>116</sup>, desarrollando su labor cultural, como se ha visto, tanto en conventos como en el ámbito familiar<sup>117</sup>.

### 1.2.2. TIPÓGRAFAS Y GRABADORAS

La imprenta moderna o de tipos móviles, atribuida a Johannes Gutenberg, ha permitido, desde su aparición en torno a 1444, la reproducción sistemática de textos y, por ende, la difusión de información e ideas.

En el contexto colonizador y evangelizador era esencial disponer de una imprenta en la que poder reproducir «cartillas bilingües que ayudaran en el proceso»<sup>118</sup>, así como pasquines, bandos o «cédulas»<sup>119</sup>. Para tal fin, Antonio de Mendoza, primer virrey de la Nueva España y Fray Juan de Zumárraga, primer obispo de México, realizaron una serie de trámites.

Zumárraga en 1533 expuso al Consejo de Indias la necesidad de instalar una imprenta en la capital de la Nueva España, contactándose en Sevilla a Juan Cromberger<sup>120</sup>, un conocido impresor sevillano que ofreció a su empleado, Giovanni Paoli<sup>121</sup>, representarle en la Nueva España realizando los servicios solicitados. De esta manera, por contrato firmado entre ambos

---

112 GARCÍA, Vives, pp. 112-117. Patronato, 24 de noviembre de 1536, Carta de fray Juan de Zumárraga al Consejo de Indias. Cit. por ZEPEDA, Educación, p. 60.

113 MAURA, Ultramar, p. 142 y JUDERÍAS, Julián (1967): *La Leyenda Negra*, Editora Nacional, Madrid.

114 MAURA, Ultramar, p. 142.

115 MAURA, Ultramar, p. 142 y VEGA, América, pp. 9-10.

116 Véase el ejemplo de María de Alvarado, la Amarilis de Lope de Vega, que escribió su obra en los Andes. En MENÉNDEZ, Marcelino (1948): *Historia de la Poesía Hispano-Americana*, Aldus, Santander, p. 84 y MAURA, Ultramar, p. 138.

117 «La vida monacal daba ventaja, en cierta forma, a la hora de conseguir la independencia deseada para dedicarse por completo al mundo de las letras sin que un marido o unos hijos se interpusiesen en el tiempo, concentración y dedicación que una actividad artística requiere». No obstante, su máximo exponente, Sor Juana Inés de la Cruz, tuvo conflictos con autoridades eclesiásticas y civiles por ser, entre otras cosas, mujer superior en inteligencia y cultura a la mayor parte de sus contemporáneos. En MAURA, Ultramar, pp. 138 y 139.

118 ENCONTRA, *Mujeres europeas*, p. 180.

119 ENCONTRA, *Mujeres europeas*, p. 180.

120 Su imprenta es considerada una de las más productivas de la Península. En ella colaboró su esposa Brígida Maldonado de manera activa, editando títulos nuevos que posteriormente gozarían de gran éxito. Véase GRIFFIN, Clive (1991): *Los Cromberger: la historia de una imprenta del siglo XVI en Sevilla y Méjico*, Ediciones de Cultura Hispánica, Madrid, pp. 83-117.

121 Más conocido como Juan Pablos. Véase GRIFFIN, Cromberger, p. 119. Nombre por el que aparece en la documentación oficial: AGNCM y AGIS.

en 1539, además de establecerse este acuerdo se pactó la colaboración de la esposa de Paoli, Jerónima Gutiérrez, en la nueva imprenta<sup>122</sup>.

Aunque no se dispone de documentación relativa a las funciones concretas desempeñadas por Jerónima Gutiérrez, el contrato referido es la prueba a la que se remiten los estudiosos de la historia de la imprenta en América<sup>123</sup> para considerarla como la primera mujer impresora del continente americano, pues la imprenta establecida en la Nueva España es la primera del continente.

El Palacio Arzobispal<sup>124</sup> fue el lugar elegido para establecer la imprenta, lugar que sirvió de vivienda del matrimonio Paoli por periodo de tres años, hasta que en 1543 «les otorgaron un solar en el barrio de San Pablo»<sup>125</sup> donde construyeron su casa.

Con el fallecimiento en 1560 de Giovanni Paoli, Jerónima Gutiérrez hubo de hacerse cargo del taller como responsable de los bienes de su esposo<sup>126</sup> quien, ante notario, estableció: «y deja por tenedora de sus bienes e imprenta y lo a ella tocante, a Jerónima Gutiérrez, para que los tenga y administre por sí y para sus hijos»<sup>127</sup>. No obstante, únicamente estuvo al frente del negocio por periodo de dos años, pues en 1563 cedió sus derechos a Pedro de Ocharte<sup>128</sup>, su yerno:

«Jerónima Gutiérrez, viuda de Juan Pablos, impresor, difunto, vecina –en su nombre y como madre, tutora y administradora de Alonso Gutiérrez, Juan Pablos, Elena Gutiérrez, Isabel Gutiérrez y Hipólita Gutiérrez, sus hijos, como consta por el testamento que otorgó su marido ante el escribano suyo escrito–, arrienda a Pedro de Ocharte, mercader, vecino, su yerno, dos emplantas de imprimir con letras e imágenes de 4 ramas, 3 de las cuales están en casa de la otorgante y la cuarta se la prestó a Antonio Álvarez –por lo que le da poder para que la pida– y con todos los demás aderezos del oficio de impresor y un negro oficial que tiene en las emplantas, por espacio de dos años a partir del primero de septiembre de 1562; por precio de 350 pesos de oro común cada año, pagaderos por tercios vencidos»<sup>129</sup>.

Esta cesión de los derechos de explotación del negocio resulta usual si tenemos en cuenta que los gremios restringían la participación femenina<sup>130</sup>. Probablemente por este motivo tomara la decisión de ceder a su yerno la imprenta y así quedara bajo el control familiar, pudiendo Jerónima Gutiérrez disfrutar de una situación económica desahogada gracias a los beneficios periódicos que le reportaba la operación y que contribuían a asegurar más su situación, complementando otros ingresos provenientes de negocios inmobiliarios. A continuación se hace referencia a unas viviendas ubicadas en la calle del Rastro hacia la calzada de San Pablo:

«Las cuales fueron de Juan Pablos, impresor, y se vendieron en almoneda que se hizo por autoridad del juez y se remataron en Pedro de Ocharte ante escribano suyo escrito. Declaran que sobre estas casas está impuesto un censo anual de 71 pesos, 3 tomines y 8 granos de oro de las minas que Juan Pablos impuso sobre el monasterio de la Concepción de México; y otro censo anual de 28 pesos de oro común, que Pedro de Ocharte impuso sobre un principal de 400 pesos del mismo oro, a favor del colegio de San Juan de Letrán.

122 Se acepta «que existió una imprenta anterior a la de Cromberger y que su impresor se llamaba Esteban Martín, pero su trabajo fue bastante limitado y, hasta la fecha, no se conoce directamente ninguna obra que se le adjudique». Véase ENCONTRA, *Mujeres europeas*, p. 180.

123 Griffin, Toribio, Cardiff, Torre, Litton o Bosque.

124 Actualmente Casa de las Campanas.

125 ENCONTRA, *Mujeres europeas*, p. 181.

126 En 1548 la imprenta y el derecho de explotación de la misma pasan a manos de Giovanni Paoli. Véase ENCONTRA, *Mujeres europeas*, p. 181.

127 AGNCM, Juan Pablos, 13 de julio de 1561, ante el escribano Antonio Alonso, fol. orig. 814/815 V.

128 Nacido en Rouen, Normandía, Francia en 1532. Véase MARTÍNEZ, Rodrigo (2014): *El largo descubrimiento del Opera medicinalia de Francisco Bravo*, Fondo de Cultura Económica, México, p. 200 y ss.

129 MARTÍNEZ, *Medicinalia*, p. 200 y ss, Jerónima Gutiérrez, 1 de febrero de 1963, ante el escribano Antonio Alonso, fol. orig. 272/272 V

130 ENCONTRA, *Mujeres europeas*, p. 150.

Las venden por precio de 1145 pesos y 5 tomines, más los dichos censos, que a partir de la fecha de esta carta correrán a su cargo y suman 3.200 pesos de oro común. Y se dan por contentos y pagados lo 1145 pesos»<sup>131</sup>.

Es interesante continuar la investigación genealógica de la familia Paoli o Pablos, pues durante varias generaciones sigue relacionada con el negocio de la imprenta y éste, a su vez, con la figura femenina. Pedro de Ocharte tras quedar viudo contrajo nuevamente matrimonio, en 1570, con María de Sansoric. Dos años más tarde, en 1572, coincidiendo con la reciente llegada del inquisidor Pedro Moya de Contreras, Ocharte fue acusado de luteranismo por imprimir un volumen en el que se afirmaba que no era necesario rezar a los Santos para acercarse a Dios<sup>132</sup> y, por este motivo, procesado por el Tribunal de la Santa Inquisición después de estar dos años encarcelado, periodo en el que María de Sansoric se hizo cargo del negocio.

De igual manera, Sansoric se hizo cargo de la imprenta tras el fallecimiento de su esposo en 1592<sup>133</sup>, llegando incluso a establecer una segunda imprenta en las inmediaciones de Tlatelolco. A partir de este momento todos los trabajos incluyeron la leyenda «Apud Viduam Petri Ocharte» –La Viuda de Pedro Ocharte–<sup>134</sup>.

Sirva de ejemplo y prueba el caso presentado para observar que las disposiciones gremiales no siempre supusieron un freno al desarrollo empresarial femenino y, de igual manera, que las actividades tradicionalmente femeninas no eran la generalidad.

### 1.2.3. PRACTICANTES, CURANDERAS, MATRONAS Y PARTERAS

Las actividades relacionadas con la salud han sido desarrolladas históricamente por mujeres que, con independencia de su condición, se responsabilizaron del cuidado de la salud familiar<sup>135</sup>. No obstante, rara vez aparecieron en los tratados de medicina.

Atendiendo a las investigaciones que se referencian, se establecen a continuación tres contextos diferentes en los que la mujer peninsular desarrolló actividades de estas características:

1. Yerberas o comadronas autorizadas para el desarrollo de sus actividades. Aprendieron a través de la experiencia y desarrollaron en la Nueva España labores de socorro. Su actividad se remonta a la temprana fecha de 1519, «cuando asistieron casos de huesos rotos o heridas de guerra»<sup>136</sup>.
2. Curanderas o brujas. Procesadas por el Tribunal del Santo Oficio por ejercer métodos considerados peligrosos y contrarios a la fe católica.
3. Mujeres interesadas en el conocimiento de remedios y técnicas de curación, aplicándolos en el ámbito doméstico<sup>137</sup>.

---

131 ENCONTRA, *Mujeres europeas*, p. 150. Pedro de Ocharte, 13 de julio de 1565, ante el escribano Antonio Alonso, fol. orig. 660/663.

132 CAREAGA, Martín (1998): *La Santa Inquisición*, Grijalbo, Madrid, p. 197.

133 MARTÍNEZ, *Descubrimiento*, pp. 200 y ss.

134 ENCONTRA, *Mujeres europeas*, p. 185.

135 MEDWICK, Cathleen (2002): *Teresa de Jesús: una mujer extraordinaria*, Maeva, Madrid, p. 30.

136 ICAZA, *Diccionario*. A modo de ejemplo, retomar las palabras dedicadas por el cronista Cervantes de Salazar a Isabel Rodríguez: «no había día que especialmente de los indios amigos, no saliesen cient heridos, a los cuales una mujer española, que se decía Isabel Rodríguez, lo mejor que ella podía les ataba la herida y se las santiguaba “en el nombre del Padre del Hijo e del Espíritu Santo, un solo Dios verdadero, el cual te cure y te sane”, y esto no lo hacía arriba de dos veces, e muchas veces no más de una, e aconestecía que aunque tuviesen pasados los muslos, iban sanos otros días a pelear, argumento grande y prueba de que Dios era con los nuestros...» Cervantes de Salazar, Francisco: *Crónica de la Nueva...*, Op. Cit., p. 208.

137 ENCONTRA, *Mujeres europeas*, p. 190.

Huelga mencionar que todas estas mujeres, con independencia de la forma en la que ejercían sus conocimientos, traían de la Península un aprendizaje empírico que, además de ponerlo en práctica en el Virreinato, lo compartieron, a su vez, con otras que pudieron fungir como aprendices<sup>138</sup>.

Respecto al contexto “1” presentado, es conveniente mencionar a Beatriz Muñoz como la primera mujer que ejerció de manera seria labores relacionadas con la salud en la Nueva España, quien según declaración de su hijo Sebastián, «sirvió mucho en curar a los estaban heridos de la madera y clavazón de los navíos, que se habían quebrado y perdido con temporal»<sup>139</sup>.

Respecto al supuesto “2”, la elaboración de jarabes, infusiones y pócimas para el tratamiento de distintas molestias e incluso la celebración de rituales para tal fin, en ocasiones provocó que se interpusieran denuncias y se iniciaran procesos inquisitoriales.

Por último, respecto al contexto “3” referido al uso de los conocimientos médicos de manera privada, el caso más común sería el de la labor de la matrona, aprendida «de otras mujeres, normalmente de madres o tías»<sup>140</sup>. Sin perjuicio de que se pudiera contar con la asistencia de una mujer ajena a la familia y que ejerciera de partera de forma profesional -mujeres pertenecientes al supuesto “1”-.

Doña Luisa de Padilla, condesa de Aranda<sup>141</sup>, en su obra «Elogios de la verdad e invectiva contra la mentira», hace referencia al supuesto “2”. Denuncia el uso de «malas artes» por algunas mujeres, a la vez que se congratulaba por limpieza de éstas hacía la Inquisición. «La magia negra, según Padilla, era la causante de que muriesen casi tantas personas como por causas naturales, habiéndose descubierto hasta seis mil brujas en Vizcaya y Guipuzcua», habiendo confesado una mujer haber utilizado sus poderes para matar a ochocientas personas. Según la autora, eran las maldiciones y “males de ojo” «las causas de que se secasen os pechos de las madres lactantes, que se separasen las parejas casadas y que abortasen las embarazadas»<sup>142</sup>.

Por otra parte, la asistencia al embarazo y al parto fueron, en el siglo XVI, actividades típicamente femeninas<sup>143</sup>. La mujer, conocedora tanto del proceso de gestación como del desarrollo natural del parto y sus posibles complicaciones, era de manera natural más indicada que el hombre para su asistencia. No obstante, en ocasiones las parteras además de dedicarse a asistir al parto, fueron también «yerberas». Conocedoras de la reacción que en el organismo produ-

138 ENCONTRA, *Mujeres europeas*, p. 191.

139 DÍAZ, Bernal (1983): *Historia verdadera de la Conquista de la Nueva España*, Porrúa, México, p.459.

140 ENCONTRA, *Mujeres europeas*, p. 191.

141 Doña Luisa de Padilla estaba emparentada con la aristocracia de su tiempo, «o lo que es lo mismo, con algunos de aquellos que en cierta manera dirigían los destinos de España en aquella época (Duques de Lerma, Duque de Uceda, Marqués de Cuéllar, Conde de Santa Gadea, Marqués de Belmonte, por citar algunos). Se entiende mejor así su identificación con una institución que, en teoría, velaba por la salvaguarda de los valores “ternos” de una España destinada a ser campeona del catolicismo durante los siglos XVI y XVII... El padre de doña Luisa fue don Martín de Padilla y Manrique, extraordinario militar que probó su valor contra enemigos moriscos, ingleses, holandeses, piratas berberiscos y el renegado genovés Muley Faxad. Fue veterano de la batalla de Lepanto, donde apresó a cuatro galeras y acompañó con su escuadra a la reina doña Margarita de Austria» cuando viajó a Génova en 1598. «había obtenido el título de Santa Gadea y en 1596 el de Capitán General de la Armada del Mar Océano». Además, se sabe que doña Luisa, desde temprana edad, se desarrolló en algunas actividades intelectuales, como la arqueología y la historia, a la vez que dedicaba su tiempo a actividades filantrópicas «como la caridad y el socorro de los necesitados. Resulta... más fácil comprender la postura ideológica de esta gran mujer si tienen en cuenta, además de los factores antes mencionados, otros tantos de carácter biográfico concernientes a su educación y matrimonio». MAURA, *Ultramar*, p. 167-168.

142 MAURA, *Ultramar*, p. 167-168.

143 ENCONTRA, *Mujeres europeas*, p. 191.

cían determinadas sustancias, ayudaron a realizar abortos<sup>144</sup>, motivo por el cual hubo casos de procesos inquisitoriales.

Sin embargo, se puede aseverar que desde el momento de la Conquista de México esta actividad estaba contemplada por la administración, pues en 1448 en las Ordenanzas de Madrigal se estableció que estas profesionales de la salud fueran examinadas por los respectivos cabildos con la intención de supervisar su correcta «praxis».

El Tribunal del Protomedicato<sup>145</sup> fue el órgano dedicado a tal fin desde la fundación del Virreinato de la Nueva España hasta 1576, cuando Felipe II suprime la citada ordenanza de 1448 provocando la desprofesionalización del oficio de partera que empezó a ser asumida por médicos y cirujanos<sup>146</sup>. Un primer paso en el fortalecimiento de las instituciones médicas patriarcales.

No obstante, encontramos evidencias que prueban la continuación de esta actividad femenina como la fechada el 7 de junio de 1560 en la que se nombra al Licenciado Toro y a Pedro López para que «revisaran y examinaran a las comadres y parteras»<sup>147</sup> o la llegada continuada a la Nueva España de mujeres como la partera Francisca Díaz que, por haber enviudado, realizó la travesía en 1566 acompañada de un varón, su vástago de quince años, Andrés Gutiérrez y una esclava negra «para que pudiera ayudarla»<sup>148</sup>.

### *1.3. AMAS Y CRIADAS*

Haciendo un acercamiento al concepto de criado en el siglo XVI se aprecian diferencias sustanciales respecto a su significado actual:

«Originalmente el criado no era un servidor contratado, sino miembro de una casa ligado personalmente a ella, con lazos de deberes morales entre él y el amo, lazo que unía también a todos los miembros de la familia como amplia sociedad doméstica»<sup>149</sup>.

Por tanto, un criado era aquella persona que había entrado en contacto con alguna familia —generalmente de mayor relevancia que la propia— y, en cuya casa y bajo cuya protección vivía o se criaba —de ahí su nombre—<sup>150</sup>. Por tanto, la evocación de esta palabra en el contexto referido no tenía por sí misma connotaciones peyorativas ni conllevaba sojuzgamiento tal y como lo hace en la actualidad.

En este sentido, encontramos numerosa documentación en el AGIS que hacen referencia a la condición de criada. La diferencia principal que se encuentra entre la documentación de este grupo y la relativa a las demás personas que tramitaron los permisos necesarios para trasladarse a la Nueva España, fue que las criadas que emprendieron el viaje acompañando a la familia a la que servían, no tramitaron los permisos de manera directa<sup>151</sup>, siendo sus señores o patrones

---

144 NAVARRETE, María Cristina (2005): Génesis y desarrollo de la esclavitud, Universidad del Valle, Cali, p. 347.

145 Cuerpo técnico encargado de supervisar el ejercicio de las profesiones sanitarias y de ejercer una función docente tanto en la Península como en las colonias.

146 ENCONTRA, Mujeres europeas, p. 192.

147 Actas de Cabildo de la Ciudad de México, carta número 2524, 7 de junio de 1560, en Guía de Actas de Cabildo de la Ciudad de México, siglo XVI, Fondo de Cultura Económica, 1970.

148 AGIS, Francisca Díaz, Indiferente, 2051, N.32.

149 MARAVALL, José Antonio (1986): El mundo social de La Celestina, Grados, Madrid p. 82.

150 ENCONTRA, Mujeres europeas, p. 185.

151 Caso distinto es el de las mujeres que viajaron a la Nueva España de manera ordinaria y una vez allí pasaron a servir a una familia.

quienes lo hicieron en su nombre<sup>152</sup>. Tal es el caso de Juana de Ayala, quien en 1576 viajó a la Nueva España, en calidad de criada acompañando a su señora doña Ana González<sup>153</sup>.

La creciente población de europeos –principalmente peninsulares– que sufrió la Nueva España en los años posteriores a la Conquista requirió numerosa mano de obra en el sector del servicio doméstico. Los contratos relativos a este segmento custodiados en el AGNCM presentan la contratación de niñas mayores de diez años entregadas por sus padres a cambio de cuidados, ropa y alimentación. Esta realidad respondía a las duras condiciones de vida en dicho periodo.

Pese a que era común que las personas ocupadas del servicio doméstico fueran naturales, existen evidencias de niñas peninsulares contratadas para tal fin:

Juana de Espita, mujer de Juan López, sastre, que al presente está en las islas del poniente, residente en esta ciudad de México, pone al servicio con Gaspar de Salazar, platero, vecino, a una hija suya llamada Beatriz, de 10 años, por espacio de 3 años desde el primero de junio pasado de 1578, para que le sirva en su casa en lo que le sea lícito hacer, teniéndola recogida, dándole de comer y beber y casa y cama en que esté y duerma sana y enferma, y le enseñará todas las buenas costumbres y le dará 9 pesos de oro común que se gastaron en vestir a su hija. Juan de Espita no firmó, Gaspar de Salazar firmó. Testigos: Melchor de los Reyes, Cristóbal de Esquibel y Felipe de Soto, vecinos»<sup>154</sup>.

El documento transcrito es, además, una prueba de cómo las mujeres pudieron establecer acuerdos en ausencia del esposo en los que se vinculaba a la hija de ambos, siendo menor, a una tercera persona en calidad de criada.

En otras ocasiones, era la propia menor quien se ponía a disposición de otra persona. Véase el ejemplo:

«Francisca Melchora, ante Juan Alonso Altamirano, alcalde ordinario de México, de su voluntad, entra a servicio y por ser menor de edad, pidió que se le proveyera de curador. El alcalde discernió el cargo a Juan de Vallejo y le dio facultad para otorgar la escritura. Juan de Vallejo puso a la menor a servicio de María de Peralta, vecina, por un año que se cuenta desde el día de la fecha, y le ha de dar de comer, casa, vestir y calzar y curar de sus enfermedades, y al fin del tiempo, un vestido de paño de la tierra que se entiende de saya, corpiños, dos camisas, dos tocás y zapatos y le han de enseñar a labrar»<sup>155</sup>.

Por otro lado, existen testimonios de lazos de afecto establecidos entre los patrones y las criadas, como es la ya referida dote constituida por Luis de Godoy –posteriormente acrecentada por su viuda doña Bernardina Torres – en favor de su criada María de Valdivieso,

«Por el tiempo de dicho servicio, Luis de Godoy, en su testamento mandó se le pagasen 300 pesos de oro común; y porque ahora María se ha desposado con Pedro de las Rivas, doña Bernardina les quiere pagar los 300 pesos más 117 pesos de oro común en ropas, pidiéndoles carta de pago de todo ello y que se otorgue carta de dote»<sup>156</sup>.

152 AGIS, Indiferente, 416, L.6, F.13, V (2). Permiso de viaje a tres criadas del Alguacil Mayor de Nueva Galicia, 1578. Las prohibiciones para trasladarse a la Nueva España fueron burladas. En el caso femenino fue común que viajaran como damas de compañía, criadas o sirvientas formando parte de un grupo o un séquito, sirviéndose de un vacío legal que permitía viajar sin dejar rastro de su traslado y estando exenta del trámite burocrático pertinente. Sirvió esta vía para que la prohibición expresa a la migración de gitanas, judías, conversas, “moras” y prostitutas fuera burlada. Véase AGIS, Indiferente, 416, L.6, F.13, V (2). Permiso de viaje a tres criadas del Alguacil Mayor de Nueva Galicia, 1578.

153 AGIS, Juana de Ayala, Contratación, 5225 A, N.1, R.37.

154 AGNCM, Juana de Espita, 30 de octubre de 1578, Fols. 472/472V.

155 AGNCM, Francisca Melchora y María de Peralta, 23 de septiembre de 1589, Fols. 338/338V.

156 AGNCM, Bernardina Torres ante el escribano Antonio Alonso, 22 de junio de 1571, fols. 126/128 V.

Caso similar es el igualmente referido de la peninsular Inés Hernández, quien mostró un sentimiento afectuoso y de preocupación por una criada mestiza llamada Madalena, ordenando que, tras su muerte, fuera cuidada por Juana Pérez hasta que le encontrara un buen esposo. «Manda de Juana Pérez, mujer de Jerónimo de León, tenga en su poder a la citada Madalenica, hasta su matrimonio, ordenando que éste fuese a gusto de la misma y de Pedro Zamorano, marido de la testadora, disponiendo se le encargase una cama»<sup>157</sup>. Así mismo, Lega a Madalena, su criada, 50 buenas ovejas para su casamiento<sup>158</sup>.

Se puede concluir, pues, que la definición contextualizada que Maravall nos presenta del término criado: «miembro de una casa ligado personalmente a ella, con lazos de deberes morales entre él y el amo»<sup>159</sup> se cumple perfectamente si atendemos la documentación localizada. No obstante, cabe puntualizar que el término empezó a cambiar para referirse a determinadas funciones concretas que implicaban un desempeño profesional a tiempo parcial, tales como ama de cría o lavandera<sup>160</sup>.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALTMAN, Ida (1992): *Emigrantes y Sociedad Extremeña y Americana, siglo XVI*, Alianza, Madrid.
- CAREAGA, Martín (1998): *La Santa Inquisición*, Grijalbo, Madrid.
- CUEVAS, Mariano (1921): *Historia de la Iglesia en México*, Patricio Sanz, México.
- DÍAZ, Bernal (1983): *Historia verdadera de la Conquista de la Nueva España*, Porrúa, México.
- ENCONTRA, María José (2013): *Mujeres europeas en México en el siglo XVI*, Universidad Iberoamericana, México.
- FIESTAS LOZA, Alicia (1993): «El censo consignativo, según una fórmula castellana del Antiguo Régimen», *Anuario de historia del derecho español*, 63-64.
- GARCÍA, Elvira (2010): «Luis Vives y la educación femenina en la América colonial», *América sin nombre*, 2.
- GONZÁLEZ DE COSSÍO, Francisco (1952): *Libro de las tasaciones de los pueblos de la Nueva España, siglo XVI*, Archivo General de la Nación, México.
- GRIFFIN, Clive (1991): *Los Cromberger: la historia de una imprenta del siglo XVI en Sevilla y Méjico*, Ediciones de Cultura Hispánica, Madrid.
- HIMMERLICH, Robert (1991): *Encomenderos*, University of Texas, Austin.
- ICAZA, Francisco (1923): *Diccionario autobiográfico de conquistadores y pobladores de esta Nueva España*, El Adelantado de Segovia, Madrid.
- JUDERÍAS, Julián (1967): *La Leyenda Negra*, Editora Nacional, Madrid.
- MARAVALL, José Antonio (1986): *El mundo social de La Celestina*, Grados, Madrid.
- MARTÍNEZ, Rodrigo (2014): *El largo descubrimiento del Opera medicinalia de Francisco Bravo*, Fondo de Cultura Económica, México.
- MAURA, Juan Francisco (2005): *Españolas de Ultramar en la historia y en la literatura*, Universidad de Valencia, Valencia.
- MEDWICK, Cathleen (2002): *Teresa de Jesús: una mujer extraordinaria*, Maeva, Madrid.

---

157 AGNCM, Inés Hernández, 14 de julio de 1537, fol. 493 R y V.

158 AGNCM, Inés Hernández, 14 de julio de 1537, fol. 493 R y V.

159 MARAVALL, Social, p. 82.

160 Todo en ENCONTRA, *Mujeres europeas*, p. 188.

- MENÉNDEZ, Marcelino (1948): *Historia de la Poesía Hispano-Americana*, Aldus, Santander.
- MERLO, Eduardo (1990): *Las concepcionistas, primeras educadoras en México*, Universidad de León, León.
- MIRA CABALLOS, Esteban (2000): *Los orígenes de los repartimientos y las encomiendas indianas: algunas reflexiones*, Iberoamericana, México.
- MURIEL, Josefina (1973): «Conventos de monjas en la Nueva España», *Cahiers des Amériques Latines. Serie Science de l'homme*, 8.
- NAVARRETE, María Cristina (2005): *Génesis y desarrollo de la esclavitud*, Universidad del Valle, Cali.
- OTS CAPDEQUÍ, José María (1957): *El Estado español en las Indias*, Fondo de Cultura Económica, México.
- PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María (2005): *La mujer en la Sevilla de finales de la Edad Media: solteras, casadas y vírgenes consagradas*, Ateneo de Sevilla, Sevilla.
- PORRAS, Guillermo (1988): *Personas y lugares de la Ciudad de México, siglo XVI*, Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Residencia en la que se hospedan mujeres formando una comunidad y siguiendo alguna regla. GONZALBO, Pilar (2005): *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*, Colegio de México, Mexico, pp. 24 y ss.
- RICHARD, Robert (1947): *La conquista espiritual de México: Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523-1524 a 1572*, Fondo de Cultura Económica, México.
- RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio (1971): *Los Dominicos y las encomiendas de Indios de la Isla Española*, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia.
- SERRERA, José María (1992): *Derecho premial y aspiraciones señoriales en la primera generación de la conquista*, Real Academia de la Historia, Madrid.
- TORQUEMADA, Juan de (1975): *Monarquía Indiana*, Porrúa, México.
- TRUSLOW, James (1933): *The Epic of America*, Garden City Books, Nueva York.
- VEGA, Jesús y María Luisa CÁRDENAS (1989): *América Virreinal: La educación de la mujer (1503-1821)*, Jus, México.
- WILGUS, A. Curtis (1963): *Colonial Spanish America*, Russell & Russell Inc., Nueva York.
- ZAVALA, Silvino (1973): *La encomienda indiana*, Porrúa, México.
- ZEPEDA, Tomás (1990): *La educación pública en la Nueva España en el siglo XVI*, Progreso, México.